Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE SANT JOAN DE LABRITJA

6726 ***Aprobación definitiva del proyecto de construcción de la EDAR provisional de Portinatx – Expediente n.º 150/2026***

El Pleno del Ayuntamiento de Sant Joan de Labritja, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de mayo de 2026, acordó aprobar inicialmente el «Proyecto de construcción de la EDAR provisional de Portinatx», redactado por D. José Vicente Hernández, Ingeniero Técnico Industrial, colegiado n.º 918 del COETIIB, correspondiente al expediente n.º 150/2026.

El citado acuerdo fue sometido a información pública durante el plazo de quince (15) días hábiles mediante anuncio publicado en el Butlletí Oficial de les Illes Balears (BOIB) n.º 71, de fecha 6 de junio de 2026, en el tablón de anuncios, en la sede electrónica municipal y en el Portal de Transparencia.

Transcurrido el referido plazo sin que se hayan presentado alegaciones, reclamaciones u observaciones, y una vez efectuada la verificación técnica prevista en el acuerdo plenario, el proyecto ha quedado aprobado definitivamente, sin necesidad de nuevo acuerdo expreso, de conformidad con lo previsto en el artículo 149.1 de la Ley 20/2006, de 15 de diciembre, municipal y de régimen local de las Illes Balears, y en el propio acuerdo adoptado por el Pleno municipal.

El proyecto tiene por objeto la implantación de una estación depuradora provisional de aguas residuales en Portinatx, de carácter temporal, modular y desmontable, destinada a garantizar el tratamiento de las aguas residuales durante el período de ejecución de la nueva EDAR definitiva de Portinatx.

La actuación se localiza en la parcela con referencia catastral 2101923CD7320S0001YL, situada en el Carrer de Ses Formigues de Portinatx, término municipal de Sant Joan de Labritja.

El presupuesto de ejecución material asciende a 1.556.253,86 euros, siendo el presupuesto base de licitación, IVA incluido, de 2.240.849,93 euros.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Pleno del Ayuntamiento en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Palma que resulte competente, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente.

Sant Joan de Labritja *(firmado electrónicamente: 30 de junio de 2026)*

La alcaldesa
María Tania Marí Marí

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2026/96/1223312